INFORME FINAL

INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA BIOPARQUE UKUMARÍ S.A.S

REVISIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS AEF. PVCF 2026

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira.

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor Municipal de Pereira.

ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Director técnico de Auditorias

Equipo de Trabajo:

ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Director técnico de Auditorias- Supervisor

MARIA ZORAYDA VINASCO GARCIA
Profesional Universitario – Líder de Auditoría

DORAHENA MONTOYA MURCIA.
Técnico – Auditor

LUZ MARÍA CASTRO MOSQUERA
Contratista - Apoyo jurídico

CLAUDIA ELENA JIMÉNEZ
Contratista - Apoyo Contable.

Periodo auditado 2024 - 2025
Pereira, octubre 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS DE LA AEF 4
1.1 4**1.2** 42.
HECHOS RELEVANTES 4
3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS. 24
4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO 24
5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO 26
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL 26
7. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS 26
8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS 27
9. ANEXOS 27

Pereira, octubre 2026

Ingeniero
RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente
Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Bioparque Ukumarí S.A.S
director.af@ukumari.co, gerencia@ukumari.co controlinterno@ukumari.co
servicioalcliente@ukumari.co

Asunto: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización "revisión de los planes de mejoramiento de las AEF".

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial Vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) "revisión de los planes de mejoramiento", a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones de mejora objeto de seguimiento y evaluación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el seguimiento al plan de mejoramiento, el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

1. OBJETIVOS DE LA AEF

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2026,

aprobado mediante Resolución N°023 del 13 de enero de 2026, modificada mediante Resolución No.056 del 29 de enero de 2026, modificada mediante Resolución No.098 del 04 de marzo de 2026, modificada mediante Resolución No.116 del 24 de marzo de 2026, modificada mediante Resolución No.177 del 06 de mayo de 2026, y modificada mediante Resolución No.202 del 29 de mayo de 2026, emanadas del Despacho de la señora Contralora Municipal de Pereira, asignó la Actuación Especial de Fiscalización "Revisión de los Planes de Mejoramiento". Vigencias 2024 y 2025, en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar evaluación, seguimiento y verificación de la efectividad de las acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento suscritos entre la Contraloría Municipal de Pereira y los sujetos de control.

- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Bioparque Ukumarí S.A.S

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el nivel de cumplimiento, la eficacia y la efectividad de las acciones y metas propuestas en los Planes de Mejoramiento suscritos, derivados de las auditorías y actuaciones especiales de fiscalización de las Vigencias 2024 y 2025.

- Emitir concepto sobre los planes de mejoramiento derivados de los procesos de auditoría y actuaciones especiales de fiscalización, con Vigencias 2024 y 2025.

2. HECHOS RELEVANTES

El presente ejercicio de control fiscal fue adelantado en el Marco de las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, las cuales rigen para cualquier tipo de auditoría constituyendo el principio rector para el desarrollo de las auditorías especializadas, éste contexto que adoptó la Contraloría Municipal de Pereira, a través de la Guía de Auditoría Territorial versión 4.0, es desarrollado con enfoque de control basado en riesgos.

Además, el ejercicio contempló la revisión de la información registrada en el aplicativo SIA Contraloría dentro de los tiempos determinados, así como de los

documentos aportados en los requerimientos, la cual incluyó la verificación de evidencias, informes y reportes. Lo anterior se desarrolló de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos, tanto internamente por el sujeto de control como por este organismo de control, en procura de la mejora continua; cabe señalar que su incumplimiento puede dar lugar a la imposición de sanciones.

El seguimiento realizado al plan de mejoramiento buscó determinar si el sujeto de control había desarrollado acciones para subsanar los resultados administrativos desfavorables definidos en las Actuaciones Especiales de Fiscalización adelantadas por este organismo de control, con ocasión de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Abreviada de la vigencia 2023. Asimismo, tuvo como propósito evaluar la efectividad de dichas acciones, las cuales debían direccionarse a contrarrestar las causas de origen y a evitar la reiteración de las condiciones denotadas en dieciocho (18) hallazgos administrativos, representados en el siguiente cuadro:

No.	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta
1	HALLAZGO N°1. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO – ADMINISTRATIVO.	Realizar actas de conciliación de manera semestral para garantizar la conciliación entre los saldos de propiedad planta y equipo de las áreas de, contabilidad, y bodega principal (bienes)	Garantizar la conciliación de saldos al 100% entre las áreas involucradas
2	HALLAZGO N°2. CUENTAS POR COBRAR – ADMINISTRATIVO.	Establecer un procedimiento para la cuentas por cobrar, además realizar conciliaciones trimestrales de la cartera por cobrar para evitar diferencias entre los valores registrados	Obtener el recaudo al 100% de las cuentas por cobrar
3	HALLAZGO N°3. OPERACIONES RECÍPROCAS - ADMINISTRATIVO	Realizar conciliación de saldos y datos para el formato de OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA antes de cada rendición	Garantizar las conciliaciones del saldo al 100% antes de cada rendición
4	HALLAZGO N°4. CUENTAS DE ORDEN BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA – ADMINISTRATIVO.	Realizar conciliaciones de saldos y movimientos entre los valores reportados en cada plataforma antes de la rendición.	Garantizar las conciliaciones del saldo al 100% antes de cada rendición
5	HALLAZGO N°5. DEFICIT PRESUPUESTAL – ADMINISTRATIVO.	Realizar un presupuesto ajustado a lo que se pueda recaudar, además de realizar revisión al presupuesto de manera trimestral por si requiere algún ajuste presupuestal a lo inicialmente planeado	Presupuesto 100% ajustado al recaudo
6	HALLAZGO N°6. RENDICIÓN DE LA CUENTA 2023 SIA CONTRALORÍAS – ADMINISTRATIVO.	Realizar verificación de los formatos antes del cargue y seguimientos del mismo al momento de su diligenciamiento	Rendición al 100% de todos los formatos y anexos
7	HALLAZGO N°7. VIÁTICOS Y GASTOS DE	Realizar un procedimiento sobre el proceso de viáticos en la entidad.	Tener adoptado e implementado el

	VIAJE PARA TRABAJADORES Y CONTRATISTAS - ADMINISTRATIVO:		procedimiento de viáticos en la entidad
8	HALLAZGO N°8. IMPUTACIONES Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES ERRADAS - ADMINISTRATIVO:	Realizar las apropiaciones presupuestales a un solo rubro que se determine para viáticos	Consolidar una sola apropiación presupuestal (Rubro) mediante el cual se realice el pago de viáticos
9	HALLAZGO N°9. PAGINA WEB UKUMARI - ADMINISTRATIVO:	Realizar una estructuración de la página web de la entidad de acuerdo a los lineamientos planteados MIPG	Consolidación de la página web de la entidad al 100% de acuerdo a los parámetros de ley.
10	HALLAZGO N°10. DEBILIDAD EN SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL – SIA OBSERVA – ADMINISTRATIVO:	Realizar capacitación al personal de contratación encargado de realizar el cargue de información sobre el contenido que se debe cargar	Cargue de la información al 100% en la plataforma SIA OBSERVA
11	HALLAZGO N°11. FALENCIAS EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL SECOP II VIGENCIA 2023 – ADMINISTRATIVO:	Realizar capacitación al personal de contratación sobre el contenido que se debe cargar en la plataforma SECOP II, además de realizar verificación y seguimiento mensual sobre la publicidad	Cargue de la información al 100% en la plataforma SECOP II
12	HALLAZGO N°12. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL ADQUISICIONES VIGENCIA 2023- ADMNISTRATIVO:	Realizar el plan anual de adquisiciones de acuerdo a los requerimientos de ley, además de verificas la publicidad en las diferentes plataformas y pagina web de la entidad	Consolidación del Plan Anual de Adquisiciones y publicación en el tiempo de ley
13	HALLAZGO N°13. PAGO EN EXCESO CONTRATO 68-2023 – ADMNISTRATIVO. CON POSIBLE CONNOTACIÓN FISCAL POR $56.957.417:	Realizar capacitaciones a los diferentes supervisores de los contratos, en el manejo contractual, en su ejecución y las diferentes consecuencias de una mala supervisión	El personal que supervise los contratos minimice los riesgos frente a los informes que deba presentar
14	HALLAZGO N°14. DEBILIDADES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 153-2023 – ADMNISTRATIVO:	Realizar capacitaciones a los diferentes supervisores de los contratos, en el manejo contractual, en su ejecución y las diferentes consecuencias de una mala supervisión	El personal que supervise los contratos minimice los riesgos frente a los informes que deba presentar
15	HALLAZGO N°15. DEBILIDADES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.24-2023 – ADMNISTRATIVO:	Realizar capacitaciones a los diferentes supervisores de los contratos, en el manejo contractual, en su ejecución y las diferentes consecuencias de una mala supervisión	El personal que supervise los contratos minimice los riesgos frente a los informes que deba presentar

16	HALLAZGO N°16. INSUFICIENTE Y DESACTUALIZADO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - ADMINISTRATIVO:	Actualizar el plan de manejo ambiental de acuerdo a los parámetros de ley, además de la aprobación por parte de la CARDER	Tener actualizado el plan de manejo ambiental de acuerdo a los parámetros de ley y aprobados por la corporación
17	HALLAZGO N°17. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES - ADMINISTRATIVO:	Realizar tipificación de los riesgos contractuales de la entidad de acuerdo a la modalidad de contratación y la norma vigente	Tener consolidado los riesgos por modalidad contractual para minimizar los riesgos que se presenten en las 3 etapas contractuales, planeación, suscripción y ejecución
18	HALLAZGO N°18. MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS – ADMINISTRATIVO:	Actualización del Manual de procesos y Procedimientos de la entidad	Tener actualizado el manual de procesos y procedimiento de la entidad

Fuente: formato_202545_f22_cmp

Es importante aclarar que el cumplimiento del plan de mejoramiento implica no solo la ejecución oportuna de las acciones, sino también la transformación efectiva de la situación que dio origen a los hallazgos y la obtención de las evidencias que demuestren dicha efectividad. Esta se verifica cuando, al evaluar las muestras, se comprueba que la condición previamente observada ya no se presenta.

Lo anterior guarda plena coherencia con lo señalado en la Resolución No. 209 del 4 de junio de 2024, “Por medio de la cual se actualiza el procedimiento para seguimiento y mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos de control y puntos de control auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0 – plan piloto”, expedida por esta entidad fiscalizadora, la cual resulta aplicable a la vigencia de esta auditoría, en cuanto establece que el incumplimiento de las acciones de mejora se relaciona directamente con su inefectividad.

En concordancia con lo anterior, se procede a desagregar cada hallazgo y el respectivo análisis sobre el cumplimiento de cada acción de mejora:

- Hallazgo N°1. Propiedades, Planta y Equipo – Administrativo: Se evidenció falta de conciliación entre las áreas de contabilidad y bienes, lo que afectó la precisión y razonabilidad de los Estados Financieros.

Se revisó el estado financiero aportado en la presente auditoría por el Parque Temático de Flora y Fauna “Ukumarí”, en el cual se verificaron los saldos de las cuentas 1640, 1645, 1655, 1665, 1670 y 1675. Como resultado, se encontraron

diferencias muy significativas al compararlas con los saldos reportados en la información suministrada inicialmente (en el acta de solicitud de información N.° 1), concerniente a los bienes (cuadro de Excel "Depreciación 2025").

Estas diferencias también quedaron consignadas en el acta de conciliación de Propiedad, Planta y Equipo del Parque Temático de Flora y Fauna, realizada el 15 de febrero de 2026. Dicha acta fue firmada por la contadora, el encargado de almacén y bienes, y el director administrativo y financiero, e incluye la información conciliada entre julio y diciembre de 2025. En su contenido, específicamente en el numeral 1. "MARCO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**"**, se señala lo siguiente:

“Esta actividad se desarrolla en atención al hallazgo identificado por la Contraloría Municipal en la Auditoría Financiera y de Gestión y Resultados Plan Piloto 2024, relacionado con diferencias entre los saldos de propiedad, planta y equipo registrados en contabilidad y la base de datos de bienes, lo cual afectaba la razonabilidad de los saldos”.

En su contenido se especifica que la entidad realizo cruce de información entre Balance contable (cuentas 16), auxiliares contables, Base de Datos de bienes, cuadro depreciación por bienes.

Se analizaron las siguientes cuentas:

Se evidenciaron diferencias por un valor de $20.603.912.908.

Durante el proceso de conciliación se identificaron las siguientes situaciones relacionadas con la propiedad, planta y equipo:

- Se evidencio que el módulo de propiedad, planta y equipo no se encuentra debidamente conciliado con los registros contables, lo que genera inconsistencias en la información.
- Existen diferencias entre los conceptos registrados en contabilidad y los reportados en el módulo de bienes, lo cual dificulta la trazabilidad y control de los activos.
- Se identificó que algunos activos registrados contablemente no han sido incorporados en el módulo de PPyE, lo que indica falencias en el proceso de registro y actualización de la información.
- Se presentan inconsistencias en la depreciación, debido a que esta se está calculando y registrando manualmente en el módulo contable, sin reflejarse de manera automática en el módulo de PPyE, generando desarticulación entre ambos sistemas.

- Se detectaron bienes sin conciliación cruzada, lo que implica que no existe correspondencia clara entre los registros físicos, el módulo de activos y contabilidad.

Teniendo en cuenta las inconsistencias encontradas, esta Contraloría realizó un acta de visita fiscal a la contadora en el Parque Temático de Flora y Fauna "Ukumarí", en la cual se manifestó que "la entidad inició la depuración y la diferencia a junio de 2026 es mínima, ubicándose en un valor de $657.044.524; asimismo, que el parque continuará con las mesas de trabajo de conciliación entre el área contable y el módulo de activos fijos con el fin de identificar plenamente los saldos".

Es de aclarar que la fecha de terminación de la actividad para la acción de cumplimiento tenía como plazo límite el 3 de junio de 2025. Por lo anterior, se constató que la entidad no dio cumplimiento a la actividad establecida en el Plan de Mejoramiento respecto a la acción correctiva orientada a realizar actas de conciliación de manera semestral, para garantizar la concordancia entre los saldos de propiedad, planta y equipo de las áreas de Contabilidad y Bodega Principal (bienes) y los estados financieros.

Como se aclaró inicialmente, el cumplimiento del plan de mejoramiento "implicaba no solo la ejecución oportuna de las acciones" cuyo plazo ya se encontraba vencido para la fecha del acta de conciliación, sino también la transformación efectiva de la situación que dio origen a los hallazgos. En este caso, al evaluar las muestras en los valores de la vigencia 2025 y los montos revisados a junio de 2026, se comprueba que la condición previamente observada se sigue presentando. Por todo lo enunciado, este punto se calificará en cero (0), puesto que no se cumplió la meta de garantizar la conciliación del 100 % de los saldos entre las áreas involucradas y, en consecuencia, la acción no fue efectiva.

- Hallazgo N°2. Cuentas por Cobrar – Administrativo: Se detectaron diferencias entre los valores de cuentas por cobrar del Estado de Situación Financiera 2023 de Ukumarí y el informe de cartera reportado en el aplicativo SIA Contralorías. Esta situación evidencia una falta de depuración, revisión y conciliación en el manejo de la cartera de la entidad.

En este punto, al efectuar el análisis de las cuentas por cobrar de la vigencia 2025, se pudieron verificar diferencias entre los valores consignados en el Estado de Situación Financiera y los del informe de cartera registrado en la rendición de la cuenta del aplicativo SIA Contralorías para la vigencia 2025 por el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. "Ukumarí", así:

En el informe de cartera cargado en la rendición de la cuenta en el formato f23, el valor de las cuentas por cobrar del parque asciende a $2.044.686.644,63 (dentro de este, el valor del convenio entre el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y la Alcaldía de Pereira registra un valor de: $1.696.970.054,82),

Y al revisar el estado financiero enviado por medio de solicitud de información se observa lo siguiente:

Cuenta 13 (cuentas por cobrar) $ 813.051.126,36
Cuenta 29 (Convenio entre el parque y la Alcaldía): $ 1.254.264. 869.oo
(Hospital veterinario)
Total $2.067.315. 995.oo

En resumen:

Cartera (f23) $ 2.044.686.644.63
Estado financiero $ 2.067.315.995.oo
Diferencia $ 22.629.350.oo

Al indagar en acta de visita fiscal realizada por parte de esta contraloría municipal, sobre la diferencia encontradas entre el informe F23 de la rendición de la cuenta y las cuentas por cobrar del estado financiero aportado; la contadora responde que la totalidad de las cuentas cobrar no se encontraban en la cuenta 13 puesto que para el cierre del año 2025 la entidad por asesoría del asesor de políticas contables y revisoría fiscal sugirieron que la entidad solo reportara en la cuenta 13 únicamente la cartera real del parque y lo que era adeudado por el municipio por el convenio interadministrativo celebrado entre el parque y la alcaldía para la administración de los recursos del hospital público veterinario se llevara a la **cuenta 29**.

Se aceptó, por parte del parque temático de flora y fauna de Pereira, en el acta de visita fiscal realizada, que si existe una diferencia de $**22.629.350** en los estados financieros frente al reporte del formulario f23.

Por lo anteriormente descrito, se evidencia que en la vigencia 2025 persisten las diferencias entre los valores consignados en el Estado de Situación Financiera y en el informe de cartera registrado en la rendición de la cuenta, lo que demuestra falta de depuración, revisión y conciliación de cartera sobre estos derechos de cobro.

Por lo anterior, este punto se calificará en cero (0), puesto que no se cumplió la meta de garantizar la conciliación del 100 % de los saldos entre las áreas de Cartera y Contabilidad; en consecuencia, la acción no se cumplió ni tampoco fue efectiva.

Finalmente, respecto al procedimiento de cartera, este fue actualizado mediante la Resolución 053 del 20 de febrero de 2025.

- Hallazgo N°3. Operaciones Recíprocas – Administrativo: El informe de operaciones recíprocas a diciembre de 2023, reportado ante la Contaduría General de la Nación y el SIA Contralorías, no cumple con la definición legal de estas transacciones entre entidades públicas. Además, la auditoría comprobó que el documento omitió revelar la totalidad de las operaciones realizadas con otros entes del Estado.

Cuando se realizó el hallazgo en la vigencia 2024, correspondiente a los informes financieros de la vigencia 2023, se pudo determinar que el informe no cumplía con el concepto básico de “operación recíproca”, denominado así por tratarse de transacciones financieras realizadas entre entes públicos. Asimismo, se comprobó que dicho reporte no revelaba en su totalidad las operaciones efectuadas con otras entidades del sector público.

Para la presente auditoría, se verificó la acción de mejora implementada por el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, la cual consistió en «realizar conciliación de saldos y datos para el formato de OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA antes de cada rendición». Al respecto, se constató que durante el año 2025 se ha venido adelantando un proceso de conciliación permanente con las entidades públicas involucradas. En el parque temático, esta gestión se realiza mediante comunicaciones por correo electrónico con cada una de las entidades correspondientes, a través de las cuales se cruzan y validan los saldos recíprocos reportados por ambas partes.
Asimismo, la entidad cuenta con carpetas de registro trimestrales para cada tercero que soportan el reporte ante la Contaduría General de la Nación, entregando copia de algunos de estos archivos como evidencia de cumplimiento.

Así mismo, se concluyó que se logró el mejoramiento y se cumplió con el objetivo de la acción correctiva, puesto que cuando se realizó este hallazgo en el año 2024 no se evidenció conciliación de las operaciones recíprocas de la vigencia revisada, no se adelantaron cruces de información con fuentes externas ni con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones o la circularización con deudores y acreedores y en esta auditoría especial de Fiscalización Vigencia 2026 se califica su cumplimiento y efectividad la cual se consiguió para este punto.

- Hallazgo N°4. Cuentas de Orden Bienes Recibidos en Custodia – Administrativo: El análisis de las cuentas de orden (grupo 9) reveló que Ukumarí carece de certeza sobre el inventario detallado y el valor real de los bienes inmuebles recibidos en custodia. Esta falta de control se refleja en diferencias e inconsistencias en los saldos reportados en los distintos informes de la entidad.

En el hallazgo realizado en el año 2024 por la auditoria financiera de gestión y resultados, se realizó el análisis de la información revelada en las cuentas de orden (grupo 9), específicamente en la cuenta de bienes recibidos en custodia, evidenciando que la entidad no tenía certeza sobre el detalle de los inmuebles en su poder ni de su correspondiente valor. Asimismo, se constataron diferencias en los saldos de esta cuenta en distintos informes.

Para verificar la meta establecida “Realizar conciliaciones de saldos y movimientos entre los valores reportados en cada plataforma antes de la rendición”, se revisaron los saldos de la cuenta de orden Bienes Recibidos en Custodia en el Balance 2025, extraído del archivo de copia de Estados Financieros Definitivos enviado a esta Contraloría en la solicitud de información por parte del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En dicho reporte, se verificó que el saldo registrado al 31 de diciembre de 2025 fue de $126.174.406.646. Igualmente, se revisó la cuenta mencionada en el balance anterior del año 2024, observando un saldo idéntico de $126.174.406.646, lo que indica que la cuenta no registró movimiento durante la vigencia 2025, el valor no fue actualizado en los estados financieros realizados en la vigencia 2025.

Por parte de esta Contraloría, se cotejó dicho valor con la auditora de la Alcaldía de Pereira a la que se allego información de la dirección operativa de bienes inmuebles la cual tiene desagregado la información y en la dependencia-(ukumari) en el cual se verifica el saldo que registra la Alcaldía de Pereira con respecto al parque temático de flora y fauna” para la vigencia 2025 es de $124.575.764.176,61, monto que difiere del reportado en balance del parque temático vigencia 2025, lo que también confirma lo expresado al inicio.

Según lo anterior, y teniendo en cuenta que no se cumplió la meta de garantizar las conciliaciones del saldo al 100 % antes de cada rendición, este punto se calificará en cero (0) y, por ende, la acción de cumplimiento no se logró y tampoco fue efectiva. Esta situación refleja la falta de conciliación, así como la carencia de verificación y comprobación de la información financiera, en incumplimiento de las disposiciones generales y de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

- Hallazgo N°5. Déficit Presupuestal – Administrativo: Los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023 revelaron que el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. (Ukumarí) cerró el año con un déficit presupuestal.

Ante esta situación de desequilibrio financiero y en aras de validar el cumplimiento de las acciones de mejora enfocadas a ajustar el presupuesto con el recaudo real, así como el respectivo seguimiento trimestral para aplicar los ajustes necesarios según su ejecución, el equipo auditor realizó comparativo presupuestal reportado durante las vigencias 2024 y 2025. A continuación, se presentan los resultados consolidados de este ejercicio.

ANÁLISIS PRESUPUESTAL			
CONCEPTO	**VALOR 2023**	**VALOR 2024**	**VALOR 2025**
TOTAL INGRESOS	21.262.139.872	$17.473.590.870,00	$27.027.492.495,47
TOTAL GASTOS	22.479.279.161	$18.469.634.809,06	$24.309.959.125,71
DIFERENCIA PRESUPUESTAL	**(1.157.139.289)**	**$ (996.043.939,06)**	**$ 2.717.533.369,76**

Fuente: Cálculo del equipo auditor con base en las ejecuciones presupuestales de la entidad.

El análisis evidencia una mejora en las finanzas de la entidad. Aunque en la vigencia 2024 persiste el déficit presupuestal ($996.043.939,06), este disminuyó en comparación con el registrado en el año 2023.

Por otra parte, durante la vigencia 2025 se evidenció que la entidad superó la condición de déficit, registrando un valor de $2.717.533.369,76, debido a que los ingresos ejecutados superaron los gastos y revirtieron el desequilibrio financiero registrado en 2023 y 2024. Sin embargo, el equipo auditor advierte que es necesario mantener controles y revisiones presupuestales periódicas con el fin de realizar los ajustes pertinentes a la planeación inicial y mitigar posibles riesgos financieros.

- Hallazgo N°6. Rendición de la Cuenta 2023 SIA Contralorías – Administrativo: La revisión de la cuenta anual de la vigencia 2023 (plantilla 202313) reveló incoherencias, inconsistencias y deficiencias en la información presentada. Además, el sujeto de control entregó varios formatos de manera parcial y omitió cargar la totalidad de los anexos requeridos, afectando la suficiencia del reporte.

Partiendo de las deficiencias identificadas en la completitud de la información correspondiente a la rendición de la vigencia 2023, y en atención a la meta del plan de mejoramiento orientada a alcanzar el 100 % en el cargue de la totalidad de formatos y anexos en la plataforma SIA CONTRALORÍAS, el equipo auditor procedió a verificar la documentación reportada en las plantillas 202460 y 202513. Como resultado, se constató que la entidad cumplió con la meta establecida al efectuar el reporte de la rendición al 100 % en los formatos requeridos.

- Hallazgo N°7. Viáticos y Gastos de Viaje para Trabajadores y Contratistas - Administrativo: Durante la visita fiscal del 29 de agosto de 2024, el equipo auditor constató que la Tesorería del Parque Temático no cuenta con un procedimiento formalizado que regule los requisitos, informes y soportes para la asignación, reconocimiento y legalización de viáticos, comisiones de servicios, gastos de viaje y desplazamiento de trabajadores y contratistas.

Frente a la acción de mejora asociada a este hallazgo, el compromiso se enfocó en la elaboración de un procedimiento para la gestión y pago de viáticos en la entidad. Para tal efecto, la entidad allegó la Resolución N.º 058 del 27 de febrero de 2025, “Por medio de la cual se reglamentan las comisiones de servicios, el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte”. Este acto administrativo adopta la escala de viáticos del orden nacional (Decreto 613 de 2025) y establece reglas internas complementarias sobre liquidación con y sin pernocta, gastos de transporte independientes, restricciones para el uso de vehículos particulares (conforme al Concepto DAFP 220981 de 2020), así como el plazo de tres (3) días hábiles para la correspondiente legalización.

En consecuencia, con la expedición y adopción de la Resolución N. º 058 de 2025, la entidad sabana la deficiencia administrativa evidenciada, demostrando la eficacia de la acción correctiva y dando por cerrado satisfactoriamente el compromiso suscrito en el plan de mejoramiento.

- Hallazgo N°8. Imputaciones y Apropiaciones Presupuestales Erradas – Administrativo: Se evidenció una imputación y apropiación presupuestal incorrecta en el pago de viáticos a contratistas y funcionarios de planta, debido a que fue utilizado un rubro presupuestal que no contemplaba este tipo de gasto, situación contraria a las disposiciones aplicables a la clasificación del presupuesto de gastos.

En concordancia con la situación evidenciada en este hallazgo y con la acción de mejora establecida consistente en “Realizar las apropiaciones presupuestales a un solo rubro que se determine para viáticos”, se verificó la implementación de medidas orientadas a corregir la clasificación presupuestal de los gastos por concepto de viáticos para la vigencia 2025. Al respecto, se evidenció que la entidad

identificó el concepto específico de “Viáticos de los funcionarios en comisión” y efectuó su registro de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la actividad que origina el desplazamiento.

En relación con los viáticos registrados en el componente de inversión, la entidad manifestó que estos corresponden a recursos destinados a la ejecución de proyectos de inversión, respaldando la actividad: “Participación en dos (2) ferias nacionales o internacionales que permitan el posicionamiento del Bioparque como centro de turismo de conservación de la biodiversidad”, orientada al cumplimiento de una meta de producto. En este sentido, señaló que los desplazamientos asociados a dicha actividad son indispensables para el logro de los objetivos del proyecto y no responden a gastos de funcionamiento ordinario.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la entidad adoptó medidas encaminadas a subsanar la situación que originó el hallazgo, al establecer una clasificación específica para los gastos por concepto de viáticos e imputarlos según la naturaleza del gasto.

En consecuencia, se da por cumplida la acción de mejora, toda vez que se evidenció la correcta clasificación presupuestal de los viáticos. La inclusión de dicho concepto dentro del componente de inversión resulta procedente, siempre que mantenga la debida correspondencia y trazabilidad con el respectivo proyecto, la meta de producto y su fuente de financiación.

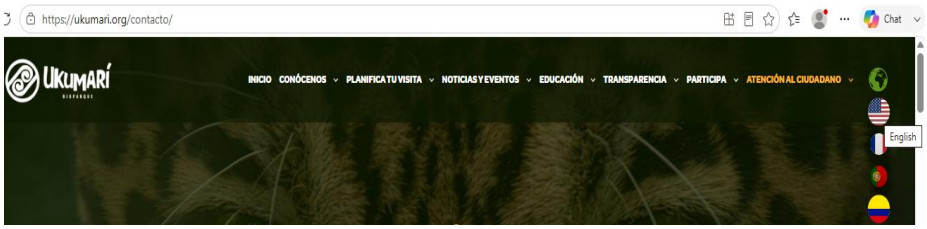
- Hallazgo N°9. Página WEB Ukumari – Administrativo: La revisión de la página web de Ukumarí reveló graves deficiencias en la publicidad y el contenido de la información obligatoria.

Como parte del plan de mejoramiento establecido para subsanar las deficiencias identificadas en este hallazgo, cuyo propósito era estructurar la página web de la entidad de conformidad con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Lo anterior fue verificado por el equipo auditor mediante la consulta del sitio web institucional, específicamente a través del enlace https://ukumari.org/faq/, donde se evidenciaron avances en la implementación de las acciones de mejora, observándose lo siguiente:

- En la página principal se habilitó la información sobre trámites en la sección “ATENCIÓN AL CIUDADANO” y la oferta de servicios se encuentra disponible en la opción “PLANIFICA TU VISITA”, datos validados en el enlace https://ukumari.org/contacto/.

- Respecto a la opción de diversos idiomas en la página, Se constató la activación de la herramienta de traducción a cuatro idiomas (inglés, francés,

portugués y español), tal como se aprecia en el enlace https://ukumari.org/faq/ y se ilustra en la siguiente imagen:



- La planeación estratégica (misión, visión, estructura orgánica, funciones y deberes) se encuentran publicados en la página en el enlace: https://ukumari.org/quienes-somos/.

- La información sobre el presupuesto, la planeación institucional, el PAA (Plan anual de adquisiciones) y los informes se ven publicados en la página en el enlace: https://ukumari.org/planeacion-presupuesto-e-informes/ sin embargo, hay información que tiene acceso restringido y se debe solicitar acceso.

- Información sobre la contratación: en relación a este apartado, se observa una opción habilitada para las invitaciones públicas en el enlace https://ukumari.org/category/invitaciones-publicas/.

Por lo anterior, se constata que el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Bioparque Ukumarí S.A.S. cumplió satisfactoriamente con la actualización de su plataforma digital, alineando la estructuración de su sitio web con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Esta validación se confirmó al verificar que la página cuenta con la opción de traducción a cuatro idiomas y con la configuración de los menús de atención obligatorios, los cuales contienen información detallada sobre planeación estratégica, servicios, gestión institucional y contratación, dándose así por cumplida la acción de mejora.

Se reconoce el esfuerzo institucional y se motiva a la entidad a mantener y fortalecer estas acciones para asegurar la mejora continua de la herramienta tecnológica, la actualización permanente de los contenidos y la sostenibilidad del cumplimiento normativo.

- Hallazgos n.° 10 y N.° 11 Debilidades y Falencias en el Seguimiento, Cargue y Publicación de la Actividad Contractual en las Plataformas SIA Observa y SECOP II – Administrativo**.**

Al verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento establecido para subsanar las falencias detectadas, se determinó que la acción acordada consistía en capacitar al personal del área de contratación encargado del cargue de información en las plataformas correspondientes, así como realizar el seguimiento y la verificación de la publicidad contractual.

En el seguimiento realizado se constató que la entidad llevó a cabo la jornada de capacitación el 24 de abril de 2025, actividad soportada mediante planilla de asistencia, registro fotográfico y memorias del evento.

Se realizó la revisión en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II con el fin de corroborar el cargue de los contratos y sus respectivos soportes para las vigencias 2024 y 2025. Para ello, se tomó una muestra selectiva según el siguiente detalle:

- Vigencia 2024: De un universo de 124 contratos registrados, se tomó una muestra de 6 contratos. Al verificar el cargue de los documentos y soportes obligatorios, se constató que contaban con los soportes requisitos requeridos en ambas plataformas.

MUESTRA CONTRATACION 2024		
# CONTRATO O POBLACION	**FECHA**	**CONTRATISTA**
31	2024/02/14	UNITY S.A.S
35	2024/02/16	COORDINAR SEGURIDA Y COMPAÑIA LTDA
56	2024/03/20	DEPORTIVO PEREIRA F.C. S.A ALVARO DE JESUS LOPEZ BEDOYA
45	01-03-2024	FIELD FOOD S.A.S
94	18-07-2024	SGS S.A.S. SERVICIOS GLOBALES EN SALUD S.A.S.
97	02-08-2024	INVERSIONES RODRIGUEZ CASTAÑEDA SAS

Fuente: FO 100.130.PF PT 8 Aplicativo Muestreo V3

- Vigencia 2025: De un universo de 230 contratos registrados, se seleccionó una muestra de 6 contratos. Al verificar el cargue de los documentos y soportes obligatorios, se constató que contaban con los soportes requeridos en ambas plataformas.

MUESTRA CONTRATACION 2025		
# CONTRATO O POBLACION	FECHA	CONTRATISTA
12	2025/01/20	COORDINAR SEGURIDA Y COMPAÑIA LTDA
032	2025/02/14	COMERCIALIZADORA AGRATO SAS
083	2025/07/30	UNITY S.A.S
089	2025/08/11	UNITY S.A.S
146	2025/12/12	FIELD FOOD S.A.S
137	2025/11/25	UNITY S.A.S

Fuente: FO 100.130.PF PT 8 Aplicativo Muestreo V3.

Con base en las pruebas documentales recopiladas y las verificaciones efectuadas en los sistemas SIA OBSERVA y SECOP II, se concluye que la entidad cumplió de manera satisfactoria con la acción correctiva contemplada en el plan de mejoramiento. Asimismo, se evidenció el fortalecimiento de las competencias del personal mediante la capacitación brindada, así como la efectividad en el cargue de la información y la publicidad contractual de las vigencias auditadas.

- Hallazgo N°12. Publicación y Actualización del Plan Anual Adquisiciones (PAA) vigencia 2023- Administrativo.

En el marco del seguimiento al cumplimiento de la acción de mejora propuesta, orientada a la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en la plataforma SECOP II y en la página web institucional, se constató lo siguiente:

Plataforma SECOP II:

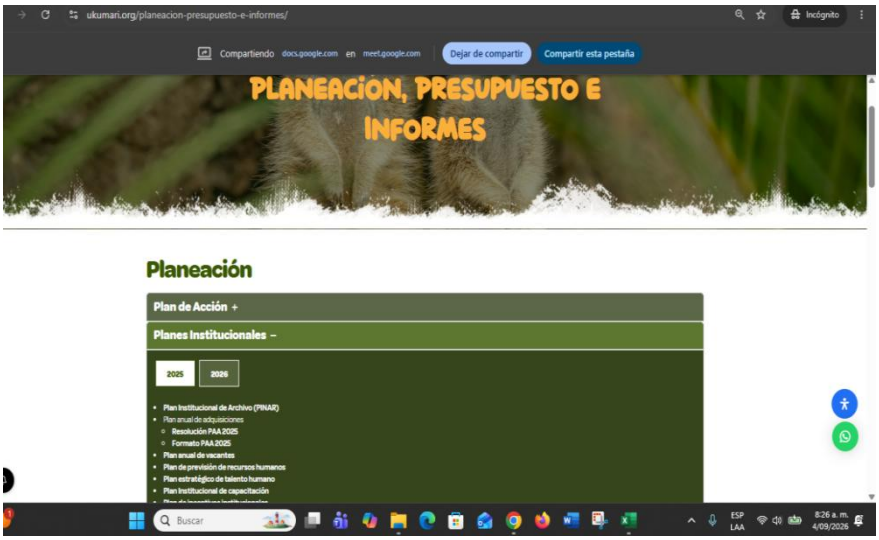
- Vigencia 2024: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=365947

- Vigencia 2025: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=543192.

Página web del parque temático:

- Se constató que en el sitio web institucional del Bioparque Ukumarí, en la sección https://ukumari.org/planeacion-presupuesto-e-informes/

en la ruta (1.planeación y planes institucionales, 2. 2025 y 3. formato PAA 225) se encuentra debidamente publicada la resolución PAA 2025 y formato PAA 2025 como se evidencia en la siguiente imagen:



Fuente: https://ukumari.org/planeacion-presupuesto-e-informes/

Información que también se pudo validar en los enlaces que se encuentran en la página web y que nos dirigen a los respectivos documentos:

- **Formato PAA 2025**: En el enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1dNrfqzuhMczHWwP6_nB9P0gE43nxw_5g/view?gid=613003513#gid=613003513

- **Resolución PAA 2025** : En el enlace: https://drive.google.com/file/d/1xrbchkLirAxVAn3Gmd4YmtSzt_ataj-4/view

Una vez revisada la información, se confirmó que la entidad elaboró y adoptó el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a las vigencias fiscales 2024 y 2025, efectuando su respectiva publicación en la plataforma SECOP II y en el sitio web institucional. Con esta actuación, el ente auditado acata los principios de publicidad, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal, logrando subsanar la deficiencia advertida.

- Hallazgos: N° 13 Pago en exceso en Contrato - Connotación Fiscal Y N° 14 - 15, Debilidades en el Control y Seguimiento por la Supervisión en los Contratos – Administrativos.

Respecto a las medidas propuestas para mitigar la causa raíz y prevenir la recurrencia de los errores evidenciados en los **Hallazgos 13, 14 y 15**, enfocadas en el proceso de contratación (específicamente en el componente de supervisión), la entidad planteó el fortalecimiento del personal delegado mediante capacitaciones en gestión contractual, ejecución y las implicaciones de una indebida supervisión.

Durante el proceso de validación, se constató que la entidad aportó la planilla de asistencia del 1 de abril de 2025 (con la participación de 16 servidores/colaboradores) y las memorias en PowerPoint de la temática impartida denominada *"Gestión Contractual"*.

Este equipo auditor reconoce la validez y pertinencia de la capacitación impartida a los supervisores de contratos como mecanismo inicial de fortalecimiento de competencias y se da cumplimento a la acción de mejora propuesta. No obstante, se advierte que una medida de carácter formativa por sí sola resulta insuficiente para mitigar de manera integral el riesgo de gestión en la etapa contractual y se requiere complementar esta medida con un monitoreo constante direccionado a la revisión periódica de los informes de supervisión. Lo anterior con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la medida correctiva, optimizar el control interno en la ejecución contractual y prevenir la reincidencia en las deficiencias detectadas.

- Hallazgo N°16. Insuficiente y Desactualizado Plan de Manejo Ambiental – Administrativo.

De conformidad con la acción propuesta de tener actualizado el plan de manejo ambiental de acuerdo a los parámetros de ley, además de la aprobación por parte de la ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), la entidad aportó un documento digital con el Plan de Manejo Ambiental del Bioparque Ukumarí, en el cual se evidencia una actualización con fecha del 28 de diciembre de 2025, correspondiente a la segunda versión.

Asimismo, se revisaron los soportes del trámite ante la CARDER, donde se comprobó la existencia de una solicitud con el asunto: "Ventanilla Virtual - Radicado 19599" de fecha 05 de septiembre de 2024 dirigida a dicha autoridad, en la cual se adjuntó el Plan de Manejo Ambiental para su aprobación. Se observa que la entidad realizó el seguimiento a la solicitud durante los años 2025 y 2026. Sin embargo, a la fecha, la CARDER no ha emitido el acto administrativo de aprobación final.

Del análisis de la información allegada, este equipo auditor concluye que el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Bioparque Ukumarí S.A.S. cumplió con la acción de mejora orientada a la actualización interna del Plan de Manejo Ambiental. Dado que la obtención del acto administrativo final de aprobación por parte de la CARDER corresponde a una actuación administrativa externa que se sale de la

competencia y control directo de la entidad auditada, por lo que se considera superada la observación en lo que respecta a la gestión del sujeto de control.

Se recomienda a la entidad continuar realizando gestiones de impulso y seguimiento ante la autoridad ambiental competente hasta lograr la expedición del pronunciamiento definitivo, procediendo en consecuencia a dar por cerrada la acción de mejora con la respectiva observación preventiva.

- Hallazgo N°17. Tipificación de Riesgos Contractuales - Administrativo: La auditoría de la vigencia 2023 reveló graves debilidades en la tipificación de riesgos contractuales de Ukumarí, al usar una plantilla generalizada (…).

Como medida de verificación y seguimiento a dicha debilidad administrativa sobre la tipificación de los riesgos, y en pro de verificar el cumplimiento de la acción de mejora orientada a clasificar los riesgos conforme a la modalidad de contratación y la normatividad vigente en las tres (3) etapas contractuales (planeación, suscripción y ejecución), se procedió a evaluar la documentación vigente de la entidad. Con ello, se validó que se adoptó formalmente la Matriz de Riesgo Institucional mediante la Resolución 321 del 24 de octubre de 2025, instrumento que actualizó la política de administración del riesgo derogando la anterior Resolución 057 de 2019.

En cuanto a la Matriz de Riesgos se puede decir que esta herramienta se encuentra estructurada en un formato dinámico de Excel y presenta de forma detallada la identificación de riesgos por proceso, acompañada de sus respectivos análisis, evaluación, valoración, controles y lineamientos para el tratamiento de cada riesgo identificado conforme a la Resolución 321 del 24 de octubre de 2025. Asimismo, en la última sección del libro de trabajo, se constató la incorporación de un formato estandarizado denominado *“Seguimiento 1 Trimestre”* sin diligenciar.

Específicamente, con el fin de constatar la adecuada tipificación de riesgos dentro de la actividad contractual y dar cumplimiento a la acción de mejora institucional, se examinó a detalle la Matriz de Riesgos y Controles del Bioparque Ukumarí. Al respecto, el equipo auditor comprobó que el instrumento diseñado representa un avance significativo para la estructura del control interno institucional y se alinea con la meta propuesta de tener consolidados los riesgos por modalidad contractual en cada una de las etapas para minimizar su materialización. Así, la matriz logra cubrir de manera integral dichas etapas (planeación/precontractual, selección/contratación y ejecución/postcontractual), clasificando los riesgo y asociando controles específicos, tanto de carácter preventivo como correctivo, para cada uno de los riesgos identificados en el proceso contractual, mitigando de este modo la exposición a desviaciones en la gestión fiscal.

Con la adopción de la Resolución 321 del 24 de octubre de 2025 y la formalización de la matriz de riesgos institucional, según el anexo en Excel de la rendición 202513 denominado "formato_202513_f24_cmp_anexo_8_mapa_riesgos_instit", en la hoja del libro titulada "Mapa Final", se da por cumplida la acción de mejora respecto a la tipificación de los riesgos contractuales.

No obstante, conforme a la certificación emitida por la Líder de Planeación y Proyectos el 16 de enero de 2026, dado que la matriz se adoptó en el último trimestre de 2025, los registros formales de seguimiento periódico a los controles y las acciones correctivas correspondientes se consolidarán de manera efectiva durante la presente vigencia 2026. Por lo anterior, se invita a la entidad a continuar adelantando este proceso de monitoreo de forma oportuna y continua.

- Hallazgo N°18. Manual de Procesos y Procedimientos – Administrativo: El Manual de Procesos y Procedimientos de Ukumarí desactualizado frente a las exigencias del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Frente a la novedad de la desactualización del manual de procesos y procedimientos y su falta de alineación con los requisitos de la Función Pública por parte de la entidad, en el marco del seguimiento al plan de mejoramiento y a la meta de actualizar dicho manual con base en la estructuración propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el equipo auditor constató que la entidad actualizó el manual de procesos y procedimientos a través de la Resolución Nro. 053 del 20 de febrero de 2025, "Por medio de la cual se realiza la actualización de procesos y procedimientos del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.", el cual se encuentra alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI).

La Resolución incorpora el Manual de Procesos y Procedimientos con el respectivo mapa de procesos, el cual clasifica las actuaciones de la entidad en procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control. También presenta la caracterización de cada proceso con sus respectivos subprocesos, en la que se identifican el objetivo, el responsable y el flujo operativo, con sus correspondientes proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes.

La actualización del manual de procesos y procedimientos del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S. A. S., a través de la Resolución N.° 053 del 20 de febrero de 2025, junto con la caracterización detallada de sus componentes operativos, demuestra el acatamiento efectivo de los lineamientos del Modelos Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que da cumplimiento a la mejora propuesta.

Por lo anterior, en desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que de los dieciocho (18) hallazgos del plan de mejoramiento, un total de quince (15) se cumplieron dentro de los plazos establecidos y sus acciones correctivas resultaron plenamente efectivas, reflejando una gestión favorable en el asunto evaluado.

Como efecto de este avance positivo, y en atención a los registros del papel de trabajo y la matriz de calificación, el equipo auditor recomienda a la entidad mantener controles y revisiones periódicas con el fin de realizar los ajustes pertinentes a la planeación inicial y mitigar posibles riesgos. De este modo, se demuestra de manera satisfactoria el cumplimiento de las acciones de mejora evaluadas por este organismo de control.

3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS.

Objetivo 1. Evaluar el nivel de cumplimiento, la eficacia y la efectividad de las acciones y metas propuestas en los planes de mejoramiento suscritos, derivados de las auditorías y actuaciones especiales de fiscalización de las vigencias 2024 y 2025.

En términos generales, la evaluación efectuada al plan de mejoramiento permitió determinar que las acciones implementadas por el sujeto de control resultaron efectivas, toda vez que su ejecución cumplió con las metas y objetivos señalados para eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos. Al respecto, el cumplimiento de un plan de mejoramiento abarca tanto la oportunidad en el desarrollo de las acciones como la transformación efectiva de la situación observada y la acreditación de evidencias comprobables en las muestras auditadas. Lo anterior guarda plena coherencia con la Resolución N. º 209 de 2024, "Por medio del cual se actualiza y modifica el procedimiento para el seguimiento y mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos de control y puntos de control auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0 – plan piloto, la cual resulta aplicable a la vigencia de esta auditoría.

En consecuencia, dado que la evaluación del plan de mejoramiento arrojó un puntaje superior a 80,0 puntos, se concluye que el sujeto de control alcanzó un

nivel de cumplimiento satisfactorio en las metas y acciones propuestas para las vigencias auditadas.

Objetivo 2. Emitir concepto sobre los planes de mejoramiento derivados de los procesos de auditoría y actuaciones especiales de fiscalización de las vigencias 2024 y 2025.

Se emite **concepto favorable** para el plan de mejoramiento evaluado. El seguimiento y la evaluación de las acciones adelantadas por el sujeto de control Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. Bioparque Ukumarí evidenciaron efectividad en la gestión de mejora continua. Lo anterior permitió subsanar de manera satisfactoria las observaciones formuladas por este organismo de control fiscal y lograr la mitigación eficaz de los riesgos identificados en los procesos auditados.

4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización denominada “Revisión de los planes de mejoramiento de las AEF – Vigencias 2024-2025”, conceptúa que el seguimiento al plan de mejoramiento del sujeto de control Parque Temático Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí obtiene la calificación de **“CUMPLE”.** Lo anterior, en virtud de los resultados alcanzados en las variables de cumplimiento y efectividad, las cuales registraron puntajes atribuidos de 16.7 y 66.7 sobre ponderaciones del 20% y 80% respectivamente, arrojando un puntaje definitivo del 83.33%, como se ilustra a continuación:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	83.3	0.20	16.7
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1.00**	**83.33**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**Cumple**	

Fuente: FO 100.130.PF PT 6 EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO V2

RANGOS DE CALIFICACIÓN	**Concepto**
80 o más puntos	**Cumple**
Menos de 80 puntos	**No Cumple**

Las acciones de mejora suscritas por el *Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí* para dieciocho (18) hallazgos administrativos, contenidas en el plan de mejoramiento derivado de la *Auditoría Financiera, de Gestión y de Resultados de la vigencia 2023* suscrito mediante oficio del 3 de diciembre de 2024 y rendido en la plataforma SIA Contralorías mediante el formato 202449_f22_cmp, fueron objeto de seguimiento y evaluación.

La evaluación se realizó con base en lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución N. º 209 de 2024, *"Por medio del cual se actualiza y modifica el procedimiento para el seguimiento y mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos de control y puntos de control auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0 – plan piloto"*, vigente a la fecha de diligenciamiento de planes de mejoramiento, que resulta aplicable a la vigencia de esta auditoría.

Como resultado del análisis de los planes de mejoramiento implementados, con fecha de terminación de la acción de mejora con corte al 3 de junio de 2025, se determinó el concepto de **"CUMPLE"**, toda vez que la entidad alcanzó un puntaje de **83,33 puntos**, superando el umbral mínimo de **80,0 puntos** exigido en el rango de calificación para dar por cumplidas las acciones de mejora.

5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación especial de Fiscalización adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno relacionado con el Seguimiento al plan de mejoramiento es **Eficiente** toda vez que, el *Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. – Bioparque Ukumarí* demostró un compromiso constante con la mejora continua, al abordar y ejecutar de manera efectiva la totalidad de las acciones pactadas con este organismo de control fiscal, logrando con ello la mitigación de los riesgos identificados en el ejercicio auditor.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICIENTE	1.3
			EFICIENTE

Fuente: FO 100.130.AEF PT 3 CARACTERIZACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES V3

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el seguimiento al plan de mejoramiento en la Actuación Especial de Fiscalización "revisión de los planes de mejoramiento de las AEF. Vigencias 2024-2025" No se determinaron beneficios cuantitativos ni cualitativos.

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS

Como resultado de la presente actuación especial de fiscalización, el plan de mejoramiento obtuvo una calificación favorable de “CUMPLE”. Esto se debe a que la entidad alcanzó un puntaje de 83,33 puntos, superando con suficiencia el límite mínimo de 80,0 puntos previsto en la norma. Por tal razón, se descarta la configuración de nuevos hallazgos de carácter sancionatorio derivados de este proceso de seguimiento.

Sin embargo, se recomienda al representante legal del Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira Bioparque Ukumarí S.A.S, disponer las acciones administrativas y operativas necesarias para reformular e implementar de manera inmediata aquellas acciones del Plan de Mejoramiento que presentaron la condición de incumplidas o ineficaces en la presente evaluación. (Hallazgo, 1,2y 4)

Para tal fin, la entidad deberá realizar un profundo re análisis de la causa raíz que dio origen al hallazgo original, estableciendo nuevas actividades correctivas con metas medibles, responsables definidos y soportes verificables que garanticen la solución definitiva de la desviación detectada, bajo el seguimiento riguroso de la Oficina de Control Interno.

También recomendar al Representante Legal del parque temático de flora y fauna ordenar de forma inmediata el diseño y ejecución de un Plan de Depuración y Conciliación Integral entre el Proceso Contable y el Área de Bienes (Almacén) al igual que en cuentas por cobrar y tesorería; conformando una mesa técnica de trabajo permanente integrada por ambos procesos para identificar el 100% de las partidas conciliatorias, suscribir actas mensuales de conciliación debidamente firmadas, y efectuar los ajustes y reclasificaciones contables o de inventario, o cuentas por cobrar que correspondan.

8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización no se establecieron hallazgos.

9. ANEXOS

No aplica.